



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

Número de Expediente.- 10089/19/0357/00 (2019/SP01491010/00000616)

Equipo calibrador tamizador

En Madrid

REUNIDOS

De una parte, D. MANUEL DEL RIO GUIMERANS, en su calidad de JEFE DE LA JAE D EIGESAN del / de la Centro Militar de Farmacia. Seccion Economica, con CIF.- S2800086G, actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades por delegación que le confiere el artículo 4.1.f de la ORDEN DEF/1653, de 21 de Julio (BOE nº 187) por la que se modifica la ORDEN DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE nº 46, de 22/02/2014), y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, modificada por la Orden DEF/735/2013, de 15 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación y de su compromiso, y de las propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa, (BOE núm. 111 de 09/05/2012) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por Real Decreto Ley 3/2011 de 14 de noviembre (BOEnº276).

De otra parte, D. JOSE MANUEL BUENO DEL VAL, con DNI núm.- 51441729K, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000B81171118 - HERYVAL, S.L., con domicilio social en CALLE QUIMICAS 47, distrito postal 28923, municipio de Alcorcón, provincia de MADRID, según poder otorgado ante el notario D. IÑIGO CASLA URIARTE, el día 07/03/2019, bajo el número de su protocolo 788.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La Orden de Inicio del expediente de SUMINISTROS fue dada por la autoridad, con fecha 30/08/2019.

Segundo.- Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y su correspondiente Certificado de Existencia de Crédito (CEC) expedido por Centro Militar de Farmacia. Seccion Economica, con número de operación contable 00159219310060143 de fecha contable 29/08/2019, por un importe de 81.765,75, con cargo a la aplicación presupuestaria 14 01 312A1 660, correspondiente a la anualidad 2019 asociados a este contrato.

Tercero.- La fiscalización previa del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 17-SEP-19.

Correo Electrónico

msanva1@ea.mde.es

NR:

TEL:
FAX:





Cuarto.- La aprobación del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la autoridad competente con fecha 18/09/2019 y por un importe de 81.765,75 €.

Quinto.- La fiscalización previa del compromiso del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 25-NOV-19.

Sexto.- La adjudicación definitiva del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación con fecha 26/11/2019.

Séptimo.- La notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva y del contrato que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 26 de noviembre de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato de SUMINISTROS tiene como **objeto:** Equipo calibrador tamizador.

SEGUNDA: El contratista ES000B81171118 - HERYVAL, S.L. se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 10089/19/0357/00 (2019/SP01491010/00000616), Equipo calibrador tamizador, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, y en el pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT, los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

TERCERA: De acuerdo con lo estipulado en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el artículo 25.2 de la LCSP. El régimen jurídico del contrato se regirá en todas sus fases, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP, por este Cuerpo Legal.

CUARTA: De conformidad con lo indicado en el artículo 35 de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

- 1º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º.- El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º.- La resolución de adjudicación definitiva emitida por el órgano de contratación.
- 4º.- El acta de la licitación del contrato.
- 5º.- La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 6º.- El presente documento de formalización del contrato.

QUINTA: El precio cierto, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS**, y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recepcionada de conformidad con la prestación objeto del contrato por parte

Correo Electrónico

msanva1@ea.mde.es

NR:

TEL:
FAX:





del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.

SEXTA: El plazo total de ejecución será desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA: El lugar de entrega de los bienes del presente contrato será: Centro Militar de Farmacia de la Defensa en Colmenar Viejo.

OCTAVA: El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a la/las recepción/recepciones de conformidad, y será de: DOS MESES. Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario tiene constituida, a favor de la administración, una garantía definitiva por importe 3.305,25 €, la cual está a disposición del Órgano de Contratación, Centro Militar de Farmacia. Sección Económica, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos de fecha 21/11/2019, que exhibe y entrega en este acto, y que se relaciona a continuación: 119325390538L.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil, y a lo establecido en los artículos del 107 al 111 de la LCSP.

NOVENA: De conformidad con lo reflejado en el PCAP en relación con la admisión de variantes en la ejecución del contrato, y de acuerdo con las que el contratista propuso en su oferta y que resultaron aceptadas, se incorporan como obligación contractual las siguientes: NO PROCEDE

DÉCIMA: El presente contrato NO PROCEDE la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

UNDÉCIMA: En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación. De conformidad con lo estipulado en el PCAP, en los supuestos que el contratista incurra en incumplimiento en la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de del precio de la parte de la prestación no ejecutada de conformidad en plazo.

DUODÉCIMA: El presente contrato NO está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

DECIMOTERCERA: El **pago del precio** del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

Correo Electrónico

msanva1@ea.mde.es

NR:

TEL:
FAX:





DECIMOCUARTA: Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en el artículo 211 de la LCSP y además las estipuladas en el PCAP.

DECIMOQUINTA: El **crédito presupuestario** con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

DECIMOSEXTA: Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

DECIMOSÉPTIMA: El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, a los del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm.-214 Apéndice, de fecha 02/11/01) y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de SUMINISTROS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado
MANUEL DEL RIO GUIMERANS

El Empresario,

Correo Electrónico

msanva1@ea.mde.es

NR:

TEL:
FAX:

